



Deinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VENTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y SEIS.**

proyectado; que costó será el de cada una, y aguará no asenderá el  
fabricarlo; Con lo de mar que se les ofresca en la sumpta, á fin  
de determinar sobre su construcción, en atención á ten  
para deservir y ornato de una función tan solemne y devota.

Sobre el utensilio q. } Q. se non se varían papeletas de los utensilios que ha  
ha subministrado el }  
Diputado de Pacheco } subministrado el Diputado de Pacheco Joseph de Soto,

á las tropas que han transitado por este Lugar á la Plaza de  
Cartaxena y Reyno de Valencia; y deseando la Ciudad  
ser así pagada este pobre lo que tiene suplido en manumpto

del R. servicio, y que está mandado por un. se abone  
con la debida justificación = Acuerda que los R. es

D. Matheo Zerralvo y D. Joseph de Soto de Oliver  
Revisores, Comisarios de Guerra y Abastecimiento

reconozcan las papeletas, e informen lo que se les  
ofresca con arreglo á la R. Ordenanza de utensilios,

de donde se ha de pagar este gasto, y sa lo que se regula se ha  
de reintegrar á fin de determinar lo conveniente en

esta pretension, y no causar perjuicio al Interesado  
y á los demás q. se presenten de esta naturaleza.

Justificación de los q. } Q. se non se varían papeletas de los utensilios que ha  
debe esta Capital por }  
el reparto de utensilios }  
Antonio Calleja, Escribano mayor de este Ayuntamiento

